Sello 4. 40 mrs. — Año de 1819.

Jose Marz se haya elegido p.a tal Regidor, y si delos Electores: Y por el Sindico personero se manifestó se conformava y conformo en un todo con lo propuesto por D. Andres Gabriel Cand.s y su protexta: En este estado se acordó entrasen los referidos Regidores Electos D. Ginés Jose Marz. D.n Fran.co Xabier Cand.s, D. Damian Aledo Mora y D.n Andres Ygnacio Canovas, á quienes enteró el S.or Presidente del nombram.to q.e les está echo y lo aceptaron en devida forma y vajo de formal juram.to q.e prestaron por dios y a una Cruz segun dro., ofrecieron cumplir con toda legalidad y exactitud con las obligaciones de mis respectivos empleos y a su virtud tomaron la devida posesion de ellos quieta y pacificam.te, y en señal de ella se les dio el correspond.te asiento; y lo firmarán todos á excepcion delos Diputados q.e por no considerar de Ley su asistencia, se retiraron antes de la conclusion de este acto, doy fee =

Fran.co de Rivas

Fr.co B.ta Marz

Gonzalo Jose Canovas Fern.z

Andres Gabriel Canovas

Ginés Josef Marz Canovas

Barme Cayuela

Fran.co Xavier Canovas

Damian de Aledo Coutiño

Andres Ygnacio Canovas

Fui pres.te Fran.co Aznar y Mora

p.r Navarro